

Constancia secretarial: Manizales, 12 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario obra respuesta emitida por parte de BANCOLOMBIA al Oficio No. 1145 del 24 de agosto de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia respuesta emitida por parte del Banco Davivienda.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se evidencia que el BANCO DAVIVIENDA S.A., no han dado respuesta al Oficio No. 1146 del 24 de agosto de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad. Por lo que se ordena requerirlo nuevamente para que indique las razones por las cuales no ha dado respuesta al oficio.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462ea5af119a3a1fd9c6a8f569f7f90ce8cc2e9e42633a05256d0ed95da2a23b**
Documento generado en 16/01/2024 06:38:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>